

Decreto N° 1656, que concede naturalización dominicana provisionalmente al menor Richard Manuel Aquino Molina.
(G. O. N° 9394, del 25 de marzo de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1656

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Carmen Molina de Aquino, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la édula de Identificación Personal N° 143103, serie 1ra., domiciliada y residente en la calle 15 N° 30, del Ensanche Honduras, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana, provisionalmente, a su hijo menor Richard Manuel Aquino Molina, nacido en fecha 4 de agosto de 1975, en la ciudad de Wiesbaden, Alemania Federal procreado con el señor Richard Manuel Aquino Martínez, de nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente, al menor Richard Manuel Aquino Molina, hijo legítimo de los señores Carmen Molina de Aquino y Richard Manuel Aquino Martínez, de nacionalidad dominicana.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y

Policia y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setentiseis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1657, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seybo a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9394, del 25 de marzo de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1657

VISTA el Acta Nº 8—74, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de El Seybo, en fecha 17 de octubre de 1974;

En virtud de lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del